

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 17 DE OCTUBRE DEL 2022. NUM. 36,053

Sección A

Instituto Nacional de Conservación Forestal ICF

ACUERDO No. 027-2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA
SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, correspondiente a la **SECRETARÍA GENERAL**, como el órgano de comunicación de las Secretarías de Estado, sus titulares tienen funciones de fedatarios, correspondiéndoles las atribuciones que la Ley señala para la ejecución de las mismas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

CONSIDERANDO: La Secretaría General del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), tendrá independencia necesaria para ejecutar sus funciones y trabajará en cooperación y coordinación con la Dirección Legal, para los efectos exclusivos de planificación.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE
CONSERVACIÓN FORESTAL - ICF
Acuerdos Nos. 027-2022, 035-2022

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

CONSIDERANDO: Que para cumplir con los objetivos de la simplificación, se hace delegar en la Secretaría General por medio de quien ejerza su titularidad, el ejercicio de funciones en determinada materia como ser específicamente los actos de trámite cualquiera que sea su naturaleza siempre y cuando implique aquellos que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y ejercitada por los órganos que la tengan atribuida por Ley, sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acción de Personal No. 244 de fecha veintisiete (27) de junio del 2022, se nombró a la ciudadana **DANIA MARIA RAMIREZ NAJERA**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de este Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículos 1 y 18, de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007) y artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias de Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la abogada **DANIA MARIA RAMÍREZ NÁJERA**, en el cargo de **SECRETARÍA GENERAL**, a partir del uno (1) de julio del año dos mil veintidós (2022), para que ejerza la titularidad, las funciones inherentes al cargo y facultad de emitir providencias que en los diferentes trámites o reclamos administrativos sean necesarios para regular la sustanciación del procedimiento, así como de los que sean de mero trámite, exceptuándose aquellas que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

SEGUNDO: Que se haga de conocimiento a todos los departamentos y regionales; el presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su firma, siendo de ejecución inmediata en virtud de ser acciones de cumplimiento de conformidad con el mandato de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial La Gaceta y en la página WEB del ICF. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ING. LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ICF

ABG. ALBA ROSARIO MURILLO LARA
SECRETARIA GENERAL INTERINA DE ICF

***Instituto Nacional de
Conservación Forestal***
ICF

ACUERDO No. 035-2022

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y
DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS
Y VIDA SILVESTRE**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre es ente encargado y ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que la finalidad de la Ley Forestal es el manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículos 1 y 18, de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007) y artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias de Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la abogada **DANIA MARIA RAMÍREZ NÁJERA**, en el cargo de **SECRETARÍA GENERAL**, a partir del uno (1) de julio del año dos mil veintidós (2022), para que ejerza la titularidad, las funciones inherentes al cargo y facultad de emitir providencias que en los diferentes trámites o reclamos administrativos sean necesarios para regular la sustanciación del procedimiento, así como de los que sean de mero trámite, exceptuándose aquellas que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

SEGUNDO: Que se haga de conocimiento a todos los departamentos y regionales; el presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su firma, siendo de ejecución inmediata en virtud de ser acciones de cumplimiento de conformidad con el mandato de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial La Gaceta y en la página WEB del ICF. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ING. LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ICF

ABG. ALBA ROSARIO MURILLO LARA
SECRETARIA GENERAL INTERINA DE ICF

***Instituto Nacional de
Conservación Forestal***
ICF

ACUERDO No. 035-2022

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y
DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS
Y VIDA SILVESTRE**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre es ente encargado y ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que la finalidad de la Ley Forestal es el manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

el desarrollo sostenible de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) administrar el recurso forestal público para garantizar su manejo racional y sostenible; regular y controlar el recurso natural privado para garantizar la sostenibilidad ambiental; y velar por el fiel cumplimiento de la normativa relacionada con la conservación de la biodiversidad, promoviendo el desarrollo del sector en todos sus componentes sociales, económicos, culturales y ambientales en un marco de sostenibilidad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Forestal, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), es el ente gubernamental responsable de controlar y administrar las áreas forestales públicas y controlar las áreas forestales privadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 147 de la Ley Forestal establece que corresponde al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), las funciones de prevención, vigilancia, localización y combate de incendios, plagas y enfermedades que pudieran afectar los recursos forestales, para lo cual podrá requerir la intervención de los servicios oficiales de la sanidad agropecuaria u otra instancia nacional o internacional, con competencia en la materia para la prevención, vigilancia, localización y combate de incendios, plagas y enfermedades de pudieren afectar los recursos forestales.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 147 de la Ley Forestal establece que los Recursos Forestales, por plagas o desastres naturales, ubicados en tierras públicas o privadas, serán aprovechados por sus titulares, previa inspección del ICF, en sitio de la zona forestal afectada, con la colaboración de los Consejos Consultivos Municipales y Comunitarios Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, aplicando las normas contenidas en un plan de control aprobado por el ICF.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal emitió Dictámen Técnico DMDF-321-2022 mediante el cual establece que es de la opinión que se pueda continuar con el proceso de adedum al Acuerdo 011-2020 que permita realizar los agregados especificados, para fortalecer los procesos de control, monitoreo y evaluación al momento de la detección de árboles afectados por plagas.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal mediante Memorándum ICF-DL-080-2022 solicitó pronunciamiento técnico en el que se fundamente el origen de todo el procedimiento relacionado con la petición y el argumento de la modificación solicitada.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Salud y Sanidad Forestal emitió Dictamen Técnico DT-DSSF-008-2022, mediante el cual establece que con el Formato M5 se culmina el proceso que se sigue para garantizar la efectividad de los combates de plaga realizados y que el dictamen técnico es parte de las recomendaciones dadas por entes controladores del Estado, por lo que el Técnico de Salud y Sanidad Forestal no puede ser juez y parte; es decir, su acción debe llegar hasta dar fe de la ejecución del método de combate seleccionado y no firmar la autorización del salvamento; siendo del parecer

de que se incluya dicho formato y dictamen técnico en el orden estructurado de planes de salvamento por plaga.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva en uso de sus atribuciones que le confiere la ley y en aplicación de los artículos 340 de la Constitución de la República, artículos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 91, 122, 123, 124, 125, 147, 148, 149, 150 y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 1, 3, 4, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo 011-2020 y demás leyes y normativa aplicables;

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR única y exclusivamente el Anexo No. 1 (Orden Estructurado para Presentar Planes de Salvamento), en referencia al inciso b) del artículo 3 del Acuerdo No. 011-2020, en el cual se especifica lo siguiente: *“árboles que se encuentren afectados gravemente por plagas causadas por los insectos descortezadores del pino (Dendroctonus spp. e Ips spp.) u otro tipo de plaga debidamente comprobada y dictaminado por la autoridad competente de ICF, en cuyo tratamiento prescrito se requiera el corte de los árboles afectados “*; y que, a partir de la fecha, se deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones:

a) Será obligatoria la inspección de campo por parte del Técnico Coordinador de Salud y Sanidad Forestal quien debe emitir un dictamen técnico en forma separada de conformidad al formato diseñado para tal fin y llenar

el formato M5 (INSPECCIÓN DE CONTROL DE BROTE DE INSECTO DESCORTEZADOR).

b) Agregar en el Anexo No. 1 (Orden Estructurado para Presentar Planes de Salvamento) los siguientes requisitos:

- Dictamen Técnico del Coordinador Regional de Salud y Sanidad Forestal.
- En el numeral 2, además de los formatos ya descritos se debe incluir el Formato M5 (original, levantado en campo) en el caso de las infestaciones que fueron controladas.

c) Cuando las infestaciones estén inactivas no aplica la inclusión del Formato M5 ni de dictamen técnico, solamente se deberá anexar el Formato de reporte de incidencias M1-A (REPORTE DE INCIDENCIA DE BROTE) y M1-B (REPORTE DE INCIDENCIA DE ÁRBOL DISPERSO).

SEGUNDO: Las demás estipulaciones o disposiciones descritas en el Acuerdo-011-2020, continúan vigentes e inalterables.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata al publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y en el Portal de Transparencia. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

LUIS EDGARDO SOLIS LOBO

DIRECTOR EJECUTIVO

DANIA MARIA RAMIREZ

SECRETARIA GENERAL

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 22 DE OCTUBRE DEL 2022. NUM. 36,057

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 342-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que en aplicación a lo establecido en el artículo 245, numeral 5, de la Constitución de la República, corresponde a la señora Presidenta Constitucional de la República de Honduras, nombrar y separar a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO (2): Que artículo 13 de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria, reformado mediante el artículo 7 del Decreto 82-2012 de fecha 30 de mayo de 2012, señala: "La Empresa estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por: 1) La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas o el funcionario superior que este designe ... 3) Un Delegado Propietario y un Suplente del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)", así mismo el artículo 14 de

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo número 342-2022	A. 1 - 2
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Acuerdo número SAR-314-2022	A. 3 - 4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 64

dicha ley, establece: "El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas o el funcionario que éste designe, actuará como Presidente del Consejo Directivo".

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria, señala: "los delegados de los sectores privado y laboral, permanecerán en sus funciones durante tres años, pudiendo ser propuestos para periodos sucesivos".

CONSIDERANDO (4): Que los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Portuaria (ENP) deben cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Oficio No. 067-02-2022-P de fecha 24 de febrero del 2022, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), notifica a la abogada Rixi Moncada Godoy, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, la decisión de delegar en Rafael Edgardo Flores Peña, como miembro propietario y Yazmina Isabel Banegas Ortega, como miembro suplente, en representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), ante el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria (ENP).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 36 numeral 8, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 13, 17 de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria; 17 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al ciudadano **RAFAEL EDGARDO PEÑA FLORES**, como miembro propietario y a la ciudadana **YAZMINA ISABEL BANEGAS ORTEGA**, como miembro suplente del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria (ENP).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

RIXI MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 426-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Jenny Mercedes Meza Pagoada**, en el cargo de Directora del “Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento” (ERSAPS), en sustitución y por el período que resta en dicho cargo, al ciudadano Giovanni Espinal Ferrufino.

SEGUNDO: La ciudadana **Meza Pagoada**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de

la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta Constitucional de la República

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 20 DE OCTUBRE DEL 2022. NUM. 36,056

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 467-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de octubre de 2022

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 7-2022 fecha 27 de enero del 2022, la señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS
Acuerdo número 467-2022

A. 1 - 2

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
Acuerdo número SAR-233-2022

A. 3 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno(1) o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen y tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 34, 36 numeral 8, 19, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24, 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y el artículo 57 del Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR PROVISIONALMENTE las facultades como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES** al ciudadano **RANDOLFO ESPINOZA GUERRERO**, quien en la actualidad se desempeña en el cargo de Oficial Jurídico I y es funcionario de carrera desde el 31 de octubre del 2003.

SEGUNDO: El delegado es garante del cumplimiento de las funciones y facultades encomendadas conforme a Ley y asume la responsabilidad que resulte de la ejecución de sus actos.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RIXI MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MENDEZ

SECRETARIA GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 24 DE OCTUBRE DEL 2022. NUM. 36,058

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 469-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de octubre de 2022

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 7-2022 fecha 27 de enero del 2022, la señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen y tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, pudiendo delegar

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo número 469-2022	A. 1-2
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdos Nos. SAG-192-2022, 196-2022, 203-2022, 206-2022, 207-2022, 213-2022, 214-2022, A-217-2022, A-218-2022, Acuerdos Nos. SAG-219-2022, 220-2022, 221-2022	A. 3-44
PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo número 10-2022	A. 44-48
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
B. 1 - 36	

en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, conforme a Ley autorizará las exoneraciones, exenciones y otras franquicias fiscales otorgadas por leyes especiales presentes y futuras previo dictamen facultativo de las Secretarías de Estado y otras entidades competentes sin que estos dictámenes u opiniones tengan el carácter vinculante.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 290-2021, de fecha 20 de mayo del año 2021, se nombró al ciudadano **MARIO GUILLERMO VALLADARES ALCERRO**, en el cargo de Subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA).

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, 34, 36 numeral 8, 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 19, 27 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 párrafo segundo, 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y el artículo 57 del Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR PROVISIONALMENTE al ciudadano **MARIO GUILLERMO VALLADARES ALCERRO**, las funciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, relativas a conocer y resolver con lugar, parcialmente con lugar o sin lugar, las solicitudes de exoneraciones, dispensas, así como firmar registros de exonerados, que sean emitidas por la oficina de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras en la región Norte, con sede en San Pedro Sula, departamento de Cortés, **por el período comprendido del diecisiete (17) de octubre al diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintidós**

(2022); en virtud que la abogada **BESSY CAROLINA BERTRAND BERLIOZ**, Jefa de la Oficina Regional en San Pedro Sula, del departamento de Cortés, se encuentra con reposo por incapacidad médica.

SEGUNDO: El delegado es garante del cumplimiento de las funciones y facultades encomendadas conforme a Ley y asume la responsabilidad que resulte de la ejecución de sus actos.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RIXI MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO

CLAUDIA REGINA SALOMON MENDEZ
SECRETARIA GENERAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 474-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de octubre de 2022

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 7-2022 de fecha 27 de enero del 2022, la señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o

titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo señala: “*Corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley. Les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas*”

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 de la Ley General de la Administración Pública señala: “*En cada Secretaría de Estado habrá una Gerencia Administrativa, la que tendrá a su cargo, entre otras, funciones*

de administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y de los materiales y servicios generales, incluyendo la función de compras y suministros”, asimismo el artículo 36, numeral 12, de la citada ley, establece: “Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Ordenar los gastos de la Secretaría de Estado e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 184-2022 de fecha 03 de marzo del 2022, se nombró al ciudadano **JUAN ALBERTO MONCADA LAM**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 31, 33, 36 numeral 8, 12, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 19 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **JUAN ALBERTO MONCADA LAM**, quien se desempeña en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de

Finanzas, la facultad de conocer y resolver las solicitudes de modificación presupuestaria que afecten el Presupuesto General de la Institución 100-Secretaría de Finanzas.

SEGUNDO: El delegado es garante de las funciones y facultades encomendadas, y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RIXI MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. SAG-196-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de julio 2022

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaria de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: en defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 30, 34, 36 numeral 8) y 19), derogado. 122, 123 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Agricultura, ciudadano **LID ROY LAZO RODRIGUEZ**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo **No.12-2022**, de fecha 27 de Enero del 2022, las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden al titular de ésta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarla en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima Señora Presidenta de la República, como **Secretario de Estado por Ley, a partir del día 18 al 22 de Julio del 2022.**

SEGUNDO: La delegación del Subsecretario de Estado en el Despacho de Agricultura, ciudadano **LID ROY LAZO RODRIGUEZ**, tendrá vigencia hasta que la Secretaria de Estado se reintegre a sus funciones.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

CUMPLASE Y COMUNIQUESE.

LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

MERLIN AZUCENA GALVEZ RAMOS
SECRETARIA GENERAL INTERINA
ACUERDO DE DELEGACION No. 185-2022